

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que modifica al diverso celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 20 de agosto de 2004.

CONVENIO QUE MODIFICA AL DIVERSO CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, CON LA PARTICIPACION DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9o.-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2004.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez del propio Estado, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, convienen en modificar el diverso que tienen celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO

Que en 1999 fue puesto en operación el puente de peaje "Lerdo-Stanton" ubicado a trescientos metros del puente de peaje "Paso del Norte", en Ciudad Juárez, Chihuahua;

Que el 3 de septiembre de 1999 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó al organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos establecer un esquema de cobro para los usuarios del carril de rápido acceso de la línea express del puente de peaje "Lerdo-Stanton", en el cruce de Ciudad Juárez, Chihuahua, a la ciudad del Paso, Texas, en los Estados Unidos de Norte América;

Que el esquema de cobro antes citado consistió en que los recursos obtenidos del puente de peaje "Lerdo-Stanton" se integraran con los correspondientes al puente de peaje "Paso del Norte" para todos sus efectos, con el fin de que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos compensara la pérdida de ingresos en este último que derivaron de la transferencia de sus usuarios a la línea express del puente de peaje "Lerdo-Stanton";

Que el 18 de marzo de 2003 el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó un título de concesión a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales indicados en el propio título, entre los que se encuentra el puente de peaje "Paso del Norte", por un plazo de 20 años contados a partir de la fecha de su otorgamiento;

Que el convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004 que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez de dicha entidad federativa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, estableció que se crearía un fondo cuyos recursos serían aportados por el citado Estado, el Municipio de Juárez y la Federación, especificando que la aportación que efectuaría esta última sería con base en el monto total de los ingresos brutos que se obtuvieran por la operación del puente de peaje denominado "Paso del Norte", mismos que tendrían como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del Municipio señalado;

Que el 23 de octubre de 2007 se modificó el título de concesión referido anteriormente para incluir dentro de su objeto, la operación, explotación, conservación y mantenimiento del puente de peaje "Lerdo-Stanton", por lo cual los recursos derivados de la operación de dicho puente dejarían de incluirse con los correspondientes al puente de peaje "Paso del Norte", y

Que por lo anterior, es necesario separar los ingresos y los conceptos de administración del puente de peaje "Paso del Norte" de los relativos al puente de peaje "Lerdo-Stanton", con el propósito de especificar que los recursos correspondientes a este último serán considerados dentro de las aportaciones que la Federación realiza al amparo del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez del propio Estado, con la participación de Caminos y Puentes de Ingresos y Servicios Conexos

CONVIENEN

UNICO.- Se **REFORMAN** las cláusulas segunda, primer párrafo; quinta, primer párrafo, y séptima, fracción V, segundo párrafo, del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley

de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004, para quedar en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- Los recursos a que se refieren las fracciones I y II de la cláusula primera de este Convenio, tendrán como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del Municipio, en el que se encuentran ubicados los puentes de peaje denominados "Paso del Norte" y "Lerdo-Stanton".

...

...

...

QUINTA.- La aportación federal a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se efectuará con base en el monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación de los puentes de peaje denominados "Paso del Norte" y "Lerdo-Stanton", una vez deducido el impuesto al valor agregado. En ese contexto, la Federación aportará una cantidad equivalente al 25% de los citados ingresos.

...

...

SEPTIMA.- ...

I. a IV. ...

V. ...

Para efectos de modificación de los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se tomará como base la información que Caminos y Puentes proporcione con relación al monto total de los ingresos brutos que por concepto de peaje se hayan cobrado en la operación de los puentes de peaje denominados "Paso del Norte" y "Lerdo-Stanton", en el ejercicio inmediato anterior, una vez deducido el impuesto al valor agregado."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

SEGUNDO.- Para los efectos de la cláusula quinta del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004 y modificado a través del presente instrumento, tratándose del puente de peaje denominado "Lerdo-Stanton", la aportación federal a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal se efectuará, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

México, D. F. a 29 de abril de 2011.- Por la Federación: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Javier Cordero Arroyo. En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya.-** Rúbrica.- Por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos: el Director General, **Tarcisio Rodríguez Martínez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **César Horacio Duarte Jáquez.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortiz González.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristián**

Rodallegas Hinojosa.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Héctor Murguía Lardizábal.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Héctor Arcelus Pérez.**- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Juan Antonio Salgado Vázquez.**- Rúbrica.